

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2018-00149-00

De acuerdo a la documentación que antecede (fls. 32 a 36 .1), **SE ACEPTA** la RENUNCIA presentada por la Dra. NOHORA ROA SANTOS, respecto al poder conferido por el extremo actor, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P.,

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

(2)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>046</u>	de fecha <u>11 AGO 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2018-00149-00

El Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la anterior solicitud, atendiendo la renuncia al poder presentado por quien suscribe éste.

No obstante se mantendrá los autos objeto del cual se pretende la declaratoria de ilegalidad atendiendo que los mismos se libraron al tenor del Ordenamiento Jurídico y en aras de proteger de manera oportuna el bien objeto de medida cautelar, aunado a ello se verifica que a la fecha aún no se advierte información de la autoridad competente donde se verifique la conformación o creación de listado alguno de parqueaderos autorizados.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046 de fecha 11 AGO 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES